



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Presidente:

Dña. Concepción López Blanco.

Concejales asistentes:

Dña. María Luisa Blanco Cuadrado.
D. Álvaro C. Cuadrillero Fdez-Llamazares.
Dña. María Jesusa Fernández Alba.
D. Marcos Fernández Sánchez
D. José Gallego Valle.
Dña. M^a de las Mercedes Morales Sanjurjo.
D. José Manuel Pereira Vega.
D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.
D. Javier del Valle Cuadrado.

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se reúnen los concejales reseñados al margen sin que lo haga, sin excusa, el concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Concepción López Blanco, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintitrés de diciembre de dos mil trece, repartida a todos los concejales de la Corporación, no formulándose ninguna, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo nueve los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar, el acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2014 Y DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por dos votos a favor, los de los concejales de los grupos Socialista y MAS, y una abstención, la de la Concejal miembro del Grupo Popular, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2.014 según el detalle, que por capítulos, se expresa a continuación, así como los documentos anexos incorporados al mismo - incluido el de la plantilla de personal -.

Abierto el turno de intervenciones por el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, se señala que el documento es técnicamente perfecto pero resulta tardío, dado lo avanzado del ejercicio, pero no detalla, como sería preciso, los gastos que incluyen las diversas partidas presupuestarias, citando, entre otros muchos, la partida 150.22199 que tiene una consignación de 200.000,00 euros sin explicar qué gastos van a ser atendidos con cargo a la misma. Añade que le parece innecesario incrementar las tasas de agua y de alcantarillado un 20% cuando el ejercicio 2013 presenta un superávit en su liquidación.

Sometido a votación el asunto, el Pleno Municipal, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, acordó por seis votos a favor -los de los concejales miembros de los Grupos Socialista y MASS, tres abstenciones, las de los concejales miembros del Grupo Popular, excepto el de la Concejala Dña. M^a de las Mercedes Morales Sanjurjo, que vota en contra, aprobar inicialmente el Presupuesto General de

esta Entidad para el presente ejercicio 2.014 según el detalle, que por capítulos, se expresa a continuación, así como los documentos anexos - incluido el de la plantilla de personal -:

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL BIERZO, EJERCICIO 2.014

ESTADO DE INGRESOS:

CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS	875.000,00 €
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00 €
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	570.000,00 €
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.000,00 €
TOTAL INGRESOS	2.305.000,00 €

ESTADO DE GASTOS:

CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	1.020.000,00 €
CAP. II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	679.000,00 €
CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	135.000,00 €
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00 €
CAP. VI. INVERSIONES REALES	155.000,00 €
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00 €
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	290.000,00 €
TOTAL GASTOS	2.305.000,00 €

Asimismo se incluye en el Presupuesto, como anexo, la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 28 de febrero de 2014, cuyo resumen es el que sigue:

Remanente de tesorería	874.309,21 €
Remanente de tesorería para gastos generales	790.331,53 €
Resultado presupuestario del ejercicio	164.283,63 €
Resultado presupuestario ajustado	164.283,63 €

TERCERO. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO). Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por dos votos a favor, los de los concejales miembros de los Grupos Socialista y MASS, y una abstención, la de la Concejala miembro del Grupo Popular, por la Comisión Informativa y Permanente celebrada el día 27 de marzo de 2014.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia se manifiesta que, conforme se había comprometido el Ayuntamiento en el Plan de Ajuste, para tratar de ajustar los costes del servicio, en vez de incrementarse las tarifas de agua y alcantarillado un 30% previsto inicialmente, parece conveniente al haberse incrementado el número de usuarios por la inspección habida, que se incrementen sólo un 20%, tratando de restablecer el equilibrio financiero y evitar tanto su privatización como la posibilidad de la intervención de la Diputación Provincial. Por el Concejel Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, se manifiesta que, ya en su día, se opuso a la aprobación del Plan de Ajuste por lo excesivo del incremento de las tarifas de agua y alcantarillado por lo que, a juicio de su Grupo, no debería incrementarse el precio de las tarifas de agua y alcantarillado.

Concluido el turno de intervenciones el Pleno municipal acordó por seis votos a favor, los de los concejales de miembros de los Grupos Socialista y MASS y cuatro en contra, los de los



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

concejales miembros del Grupo Popular, modificar provisionalmente las ordenanzas fiscales de las tasas de agua y alcantarillado de forma que la nueva redacción de la tarifa contenida en el art. 6 será la que sigue, lo que conllevará automáticamente la modificación de la tarifa de alcantarillado al referenciarse ésta directamente en función de la tarifa de agua:

ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Art. 6. Suministro de agua:

Viviendas: Por cada metro cúbico consumido:

Hasta 8 metros cúbicos/mes:	0,90 euros.
De 8 a 30 metros cúbicos/mes:	1,29 euros.
Más de 30 metros cúbicos/mes:	1,52 euros.

Tarifa única para locales comerciales, fábricas y talleres, por cada metro cúbico/mes:	1,34 euros.
---	-------------

CUARTO. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO. Conforme señala la Presidencia el presente punto del orden del día se retira por acuerdo de los tres grupos políticos municipales.

QUINTO. CONVENIO CON REPSOL. Igualmente, conforme asimismo señala la Presidencia, el presente punto del orden del día se retira por acuerdo de los tres grupos políticos municipales.

SEXO. INFORMES DE PRESIDENCIA. Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones recaídas desde la última sesión ordinaria celebrada y que resultaron ser:

Decreto de fecha 14 de enero de 2014, por medio del cual se viene a autorizar a UNIÓN FENOSA distribución S.A, al objeto de atender servicio eléctrico por ampliación de potencia en la calle Las Flores, 26 de Valtuille de Abajo, solicitado por D. Federico García González, la canalización subterránea del conductor de baja tensión para realizar cambio en suministro a Trifásico según memoria valorada presentada.

Decreto de 12 de febrero de 2014 por el que, visto el informe emitido por la Policía Local, en el que ponen de manifiesto que el inmueble sito en la calle Campo de la Gallina de Villafranca del Bierzo (ref. catastral 9895603PH7198N0001IH) ha sufrido un colapso de la cubierta, quedando un tramo del voladizo del corredor, sujetos con unos apoyos que han perdido la verticalidad y amenazan con desprenderse hacia la vía, con riesgo para las personas que por ella transitan, y atendido a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por medio de la presente se requiere a Dña. Milagros García Iglesias para que en el plazo de 72 horas se proceda a las precauciones (Vallado de la acera, vigilancia, etc.) que sean necesarios, a la reparación de los elementos de la fachada y cubierta que corren riesgo de desprendimiento a la vía pública, o bien a proponer alternativas técnicas, instar razonadamente una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a las que tenga derecho; significándole que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se le impondrá diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 601,00 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento; debiendo revisar y en su caso asegurar el resto de la edificación, en orden a evitar futuros desprendimientos hacia la vía pública.

Por resolución de la Sra. Alcaldesa Dña. Concepción López Blanco, de 18 de febrero de 2014, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente: "Atendido que por BANKIA S.A., no se ha procedido a dar cumplimiento a la resolución dictada por este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2013, por la que se le requería que de forma inmediata procediese al cierre del foso producido en la finca de referencia catastral 0089023PH8109S0001LJ contigua a la Cooperativa

Vinícola Villafranquina y al margen del vial de dominio público que atraviesa la finca, con elementos que garanticen la seguridad, con apercibimiento que de así no hacerlo, se le impondrán 10 multas coercitivas sucesivas, por importe cada una de ellas de 601,01 euros hasta que se proceda a dar cumplimiento a la orden dictada. Atendido que pese al tiempo transcurrido por el interesado no se han realizado las tareas de señalización y seguridad del foso producido en la finca de referencia catastral 0089023PH8109S0001LJ contigua a la Cooperativa Vinícola Villafranquina y al margen del vial de dominio público que atraviesa la finca, perteneciente a este Municipio de Villafranca del Bierzo. Atendido, asimismo, que las multas coercitivas constituyen uno de los medios de compulsión sobre los administrados para lograr la ejecución forzosa de las resoluciones administrativas conforme establecen los arts. 96 y 99 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que, ponderada su proporcionalidad, y habida cuenta de que el art. 118.2 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordante art. 345.1.b) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León 22/2004, de 29 de enero), posibilitan legalmente su imposición, en los supuestos previstos, entre otros, en el art. 118.1.a) del referido Cuerpo Legal, entre los que se encuentra el presente caso; y que, la cuantía mínima de dicha multa conforme establece el precepto 345.1.b) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León ascenderá a 6.010,00 euros. Atendido que, las multas coercitivas, conforme ha señalado el Tribunal Constitucional, no constituyen, pese a su denominación, una manifestación del ius puniendi de los poderes públicos, siendo su verdadera naturaleza distinta a la de los expedientes sancionadores, por lo que no procede la adopción de las garantías y procedimiento establecidos para ese tipo de expedientes. Por todo lo expuesto, examinadas las actuaciones previas y de conformidad con el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO: Primero. Imponer al Banco Santander S.A., de conformidad con lo establecido en el art. 118.1.a) y 118.2 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la PRIMERA MULTA COERCITIVA, por importe de 601,01 euros, correspondiente al mes de ENERO de 2014. Segundo. Apercibir al interesado que hasta que se proceda a la señalización y al cierre del foso producido en la finca de referencia catastral 0089023PH8109S0001LJ contigua a la Cooperativa Vinícola Villafranquina y al margen del vial de dominio público que atraviesa la finca, con elementos que garanticen su seguridad; continuarán imponiéndosele multas coercitivas sucesivas con carácter mensual, por importe cada una de ellas de 601,01 euros, hasta un máximo de diez multas.

Decreto de fecha 28 de enero de 2014 por el que, a la vista del informe emitido por la Policía Local, en el que ponen de manifiesto que en la cubierta del inmueble sito en la calle La Libertada, 1 de Villafranca del Bierzo una chimenea de material de uralita, que sobresale por encima de la cubierta más de 1,50 m de altura, de tal forma que ésta ha perdido la verticalidad, presentando un desplome exagerado, con peligro de factura y caída hacia la vía pública, con riesgo para las personas que por ella transitan, y atendido a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se viene a requerir a los herederos de D. Alberto Cuadrado Santín para que en el plazo de 72 horas se proceda a adoptar las precauciones (Vallado de la acera, vigilancia, etc.) que sean necesarias, a la reparación de la chimenea, o bien a proponer alternativas técnicas, instar razonadamente una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a las que tenga derecho; significándoles que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se le impondrán diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 601,00 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento; debiendo revisar y, en su caso, asegurar el resto de los elementos que sobresalen de la cubierta en orden a evitar futuros desprendimientos hacia la vía pública.

Decreto de fecha 18 de marzo de 2014, por el que, visto el informe emitido por el Agente Municipal en el que pone de manifiesto que la zona de dominio público situada al lado del camino de prolongación de la calle Sucubo en dirección vertical hacia el río Burbia, con bajada y acceso a la presa de riego de la Villa y Vilela, se viene ocupando con madera tapada con plásticos, que está provocando la acumulación de suciedad así como una imagen impropia de un Conjunto Histórico;



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

se viene a requerir que en el inexcusable plazo de diez días, se proceda a la retirada de los materiales depositados en referido acceso; significando que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se impondrá diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 601,00 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Decreto de la Alcaldía de 20 de marzo de 2014, por el que, visto el informe emitido por la Policía Municipal de fecha 19 de marzo de 2014 en el que pone de manifiesto que se han ejecutado obras consistentes en la retirada de la cubierta del edificio sito en la C/ Castillo, 3 de Villafranca del Bierzo, del que es titular Dña. Concepción Tenoira Benavides, para los que carece de la previa y preceptiva licencia Municipal; se viene a RESOLVER: PRIMERO. SUSPENDER CAUTELARMENTE las obras que se están realizando en el edificio sito en la calle Castillo, 3 de Villafranca del Bierzo, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la actualidad, debiendo retirar los materiales y maquinaria existentes en el edificio e inmediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido. SEGUNDO. Requerir al propietario de las obras, para que en el inexcusable plazo de diez días solicite a este Ayuntamiento la Licencia Municipal de Obras, adjuntando la siguiente documentación: Descripción detallada de la obra.

Seguidamente por la Presidencia se informa que se está tramitando el expediente para la Declaración de la Festa do Maio y de la Romería de Fombasallá como Fiestas de Interés Turístico Provincial; en el primer caso porque es obligada la renovación y, en el segundo, se tramita la declaración por primera vez dado su evidente interés y su tradición inmemorial.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto el turno por la Presidencia, por el Concejal D. José Manuel Pereira Vega se manifiesta que analizada la evolución financiera del Ayuntamiento resulta evidente, incluidos los informes evacuados por la Intervención municipal, que el año en el que se produce el descalabro económico de la Entidad fue en el ejercicio 2007 y que en el anterior mandato corporativo se minoró la deuda municipal en más de 980.000,00 euros. Por la Presidencia se señala que durante el presente mandato se ha tenido que acometer el Plan de Ajuste para la amortización de la deuda recibida por el actual Equipo de Gobierno y se ha venido amortizando deuda municipal, conforme se desprende de los datos de la contabilidad municipal.

A continuación pregunta por la obra que se está efectuando ante el Palacio de Arganza respondiéndole la Presidencia que se ha interesado de la Diputación Provincial su colaboración para la ejecución de la obra y que, si finalmente no se produjese, se acometerá con cargo a la partida presupuestaria para pequeñas obras incorporada al presupuesto para este ejercicio.

Seguidamente pregunta acerca de las unidades de obra que se van a ejecutar en la obra de Espíritu Santo y El Mazo, respondiéndole el Concejal Delegado de Urbanismo que el proyecto será ejecutado según viene redactado, es decir, con inclusión de las bocas de riego y el saneamiento y que las acometidas serán las únicas unidades a acometer fuera de proyecto.

Pregunta, acto seguido, acerca del retraso en la ejecución del vallado del hueco existente en la antigua Cooperativa Vinícola Villafranca, por el riesgo evidente que entraña para personas y cosas, respondiéndole el Teniente de Alcalde que, al parecer, el titular es Bankia y que se ha intentado su ejecución mediante la imposición de multas coercitivas pero que, si finalmente no se acometiese, se ejecutará subsidiariamente por el Ayuntamiento a costa del obligado.

A continuación pregunta por el estado de los contenciosos existentes con Construcciones Corral y Jáñez, S.L. con motivo de las obras de Calvo Sotelo y Rúa Nueva, respondiéndosele que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 ha fallado a favor del Ayuntamiento en el asunto de la calle Rúa Nueva, imponiendo las costas al demandante.

Por el Concejal D. Javier del Valle Cuadrado se pregunta acerca de la previsión existente por la Concejalía de Cultura de actos culturales y de festejos populares a realizar el próximo verano y si existe alguna proyecto para conmemorar el octavo centenario del peregrinaje a Santiago de Compostela por San Francisco de Asís y finalmente pregunta las actuaciones del Centro de Iniciativas Turísticas y por las previsiones existentes para la próxima Semana Santa; respondiéndole el Concejal Delegado de Cultura, D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi, que estaba esperando a que el Concejal interpelante estuviese más desocupado para convocar la Comisión Informativa y Permanente de Cultura, añadiendo que, acerca de la Semana Santa, hay varias iniciativas de las cofradías que son las que organizan la Semana Santa. Respecto del CIT señala que había planteado la celebración de una Fiesta de la Poesía que, a juicio de la Concejalía, no reunía la suficiente calidad para el acto por lo que se presentó un proyecto al Ministerio de Cultura que logró la oportuna subvención pero que fue revocada por el nuevo Gobierno de la Nación por lo que hubo de abandonarse finalmente el proyecto formulado por el Ayuntamiento y que el cambio de enfoque del evento motivó el enfado del CIT. Añade que, con ocasión de la próxima Semana Santa se procederá a la apertura de todas las iglesias de Villafranca aunque la Diputación Provincial de León ya no cuenta con los ayuntamientos y celebra los convenios directamente con los obispados. En relación con el Albergue, el Primer Teniente de Alcalde señala que se prevé su apertura en Semana Santa, si hay la necesaria demanda, replicando el Concejal interpelante que se cuide especialmente este asunto porque constituye una auténtica ventana de entrada a la Villa, con la consiguiente repercusión en la imagen de Villafranca. Por el Primer Teniente de Alcalde se manifiesta que se ha procedido a instalar la calefacción en el establecimiento y que, como es sabido, el Ayuntamiento finalmente ha tenido que acudir al propio personal de la plantilla municipal para la apertura del Albergue Municipal ante los problemas que conllevó la contratación de personal al efecto que dieron lugar a numerosísimas quejas por la desatención del servicio, habiéndose llegado a generar enfrentamientos entre el personal contratado con motivo de la distribución de los turnos y, aunque no se trate de hospitaleros experimentados, lo cierto es que mejoró sustancialmente la calidad del servicio, desapareciendo las quejas de los usuarios.

Finalmente por la Primera Tenencia de Alcaldía se señala, aclarando que ello se efectúa sin atención a la nota de prensa del Concejal D. Javier del Valle Cuadrado, que se tuvo que efectuar la tala de los árboles emplazados en el Campo Bajo porque estaban afectando a la red de alcantarillado de la misma forma que el pino existente junto al edificio del Hogar del Pensionista que, además estaba gravemente enfermo y presentaba un riesgo de caída, Asimismo señala que si se talaron los árboles del Campairo fue porque estaban aquejados de una enfermedad grave y que se aprovechó la ocasión para acondicionar el jardín e instalar el riego automático finalizando su intervención señalando que, en todo caso, se han plantado muchos árboles más de los que se han tenido que talar. El Concejal D. Javier del Valle Cuadrado replica que de esos extremos se debería haber informado a su Grupo, al menos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Sra. Presidente, se dio por finalizado el acto a las veintidós horas y trece minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO GENERAL,